



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 72- 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 15 de octubre de 2024, a las 14:00, trató en el punto No 6 lo siguiente: *“Segundo debate del proyecto de la duodécima reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya, correspondiente al año 2024, en función al informe económico presentando por el Ing. José Gómez Director Financiero e informe de la comisión de Planificación y Presupuesto”.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 57 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina como atribuciones del Concejo municipal lo siguiente: “Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” dispone: “Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el Ing. José Gómez Director Financiero, con fecha 04 de octubre de 2024 presentó el informe económico para la duodécima reforma al Presupuesto institucional del año 2024, documento en la que recomienda: *“Solicitar autorización al Legislativo, según lo establece el Art. 256 del COOTAD, los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del*





ejecutivo local, previo informe de la persona responsable la unidad financiera”.

Que, la comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal de Huamboya, en la sesión realizada el 10 de octubre de 2024, recomendó lo siguiente por unanimidad:

- 1. Se recomienda al Concejo Municipal de Huamboya, apruebe en segundo debate la duodécima reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya para el ejercicio económico 2024, en función al informe económico presentado por el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera e informe emitido por el Ing. Daniel Oramas Director Administrativo.*
- 2. Previo a la aprobación en segundo debate de la duodécima reforma al presupuesto institucional se recomienda la incorporación de los rubros contenidos en el informe TÉCNICO No. DGG-DO-023-2024, presentado por el Ing. Daniel Oramas Director Administrativo*

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate la duodécima reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2024, de conformidad con el Art. 256 del COOTAD. En función al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA NRO. 12							
	CONCEPTO	SUPLEMENTO INGRESO	SUPLEMENTO GASTO	REDUCCIÓN INGRESO	REDUCCIÓN GASTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITO						
PARTIDA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL						
251.78.02.04.0	Transferencias o donaciones al sector privado no financiero						5,000.00
251.73.06.09.0	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio					5,000.00	
	REFORMA POR REDUCCIÓN DE INGRESOS						
28.01.04.003	Aporte Convenio C.T.E.A Para Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema Regional De Agua Potable			934,270.75			
361.75.01.01.0	Construcción Del Sistema De Agua Potable Troncal Amazónica				934,270.75		
	REFORMA POR SUPLEMENTO DE INGRESOS						
11.01.02.001	A la utilidad por venta de predios urbanos	1,220.83					
11.02.01.001	A los predios urbanos	9,639.60					
11.02.02.001	A los predios rústicos	6,753.52					
11.02.06.001	De alcabalas	2,445.95					
11.07.04.001	Patentes comerciales, industriales y de servicios	4,388.21					
13.01.08.001	Solicitud de obras	275.01					
13.01.18.004	Prestación de servicios para subdivisión de terrenos	3,911.34					
13.01.16.001	Recolección de basura	2,408.97					
17.03.01.001	Tributarias (Interés)	1,226.70					
13.04.06.001	Apertura, pavimentación, ensanchado y construcción de vías de toda clase	5,782.02					





28.01.01.008	Otros Aportes YAsignaciones.Promadec IV - Caf No Reembolsable - Inversión	671,238.01					
36.02.01.016	Crédito Bde Del Sector Público Financiero - Promadec IV - Ordinario Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Potable En La Troncal Amazónica	94,141.70					
36.02.01.017	Crédito Bde Del Sector Público Financiero - Promadec IV- Ordinario Extra Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Potable En La Troncal Amazón	13,425.11					
361.75.01.01.0	Mejoramiento del sistema regional de agua potable para las comunidades de Santa Isabel, San José, Don Bosco, Los Angeles, San Pablo, 25 de Diciembre, Chiriap, San Juan Bosco, San Juan y San Carlos, pertenecientes a la Parroquia Chiguaza, Cantón Huamboya, Provincia de Morona Santiago	806,859.79					
511.02.01.25	Intereses Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Regional En La Troncal Amazónica	2,192.43					
511.02.01.26	Intereses Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Extrareembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Regional En La Troncal Amazónica	312.65					
511.02.01.025	Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Regional En La Troncal Amazónica	6,557.03					
511.02.01.026	Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Extra Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Regional En La Troncal Amazónica	935.07					
DIRECCION ADMINISTRATIVA							
141.53.04.02.0	Edificios, locales y residencias					4,100.00	
141.53.07.02.0	Arrendamiento de licencias de uso de paquetes informáticos						3,400.00
121.53.14.03.0	Mobiliario						700.00
141.53.04.02.0	Edificios, locales y residencias					4,238.00	
111.53.02.04.0	Edición, impresión, reproducción, suscripciones, fotocopiado						3,438.00
141.53.04.17.0	Infraestructura						400.00
141.53.14.08	Bienes artísticos culturales, deportivos, símbolos patrios						400.00
141.53.04.02.0	Edificios, locales y residencias					11,200.00	
111.53.06.20	Menaje y accesorios descartables						5,000.00
111.53.14.03	Mobiliario						6,200.00
141.84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos						2,960.00
111.53.08.12	Materiales didácticos						1,400.00
111.84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos					4,360.00	
141.84.01.03	Mobiliario					300.00	
141.53.08.01	Alimentos y bebidas						300.00
141.53.07.02	Arrendamiento de licencias de uso de paquetes informáticos						1,000.00
141.84.01.04	Maquinarias y equipos					1000	
SUMAN IGUAL		816,856.97	816,856.97	934,270.75	934,270.75	30,198.00	30,198.00
TOTAL REFORMA NRO. 12		816,856.97	816,856.97	934,270.75	934,270.75	30,198.00	30,198.00

Huamboya, 15 de octubre de 2024

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 15 de octubre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:





<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:



Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya

